

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019  
INAI/158/19

## **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEBE INFORMAR MONTOS DE INDEMNIZACIONES PAGADAS POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS**

- **El derecho a saber resulta relevante para evaluar si el Estado mexicano ha destinado los recursos suficientes para compensar a las víctimas: Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada del INAI**
- **El acceso a la información es un recurso indispensable para fortalecer la obligación del Estado de velar por el cumplimiento irrestricto de los derechos de las personas, subrayó**

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) debe dar a conocer los montos pagados en indemnizaciones compensatorias por violaciones a derechos humanos, entre el primero de enero de 2017 y el 29 de julio de 2019, determinó el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar la resolución ante el Pleno, la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena afirmó que garantizar el derecho a saber en este asunto resulta relevante para posibilitar el escrutinio ciudadano y evaluar si el Estado mexicano ha destinado los recursos suficientes para compensar a las víctimas de violaciones a derechos humanos, como lo prevé la Ley General de Víctimas.

“De esta manera el derecho de acceso a la información es un recurso indispensable no solo para favorecer el respeto a los derechos y libertades de las personas sino para fortalecer la obligación del Estado de velar por su irrestricto cumplimiento”, subrayó.

Ibarra Cadena señaló que la CEAV informó, en abril pasado, que de 2014 a 2018, la Dirección Especializada en Atención a Víctimas de Tortura coordinó mil 518 asuntos que involucraban a 2 mil 949 víctimas directas y 754 indirectas y destacó 51 resoluciones por las que se erogaron 10 millones 300 mil dólares.

En el caso concreto, el interesado pidió que se le precisara el tipo de daño compensado (material, moral, emergente o lucro cesante), la información por violación a los derechos humanos, y el número de víctimas involucradas directa o indirectamente.

Por conducto de la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, la Comisión señaló que no había erogado recursos por ese concepto, razón por la cual el particular se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI.

En alegatos, la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral informó que, al 31 de agosto de 2019, como parte de la reparación integral del daño, se otorgaron mil 17 millones de pesos.

La dependencia especificó que, del monto total, 651.4 millones de pesos se otorgaron por concepto de compensaciones por violación de derechos humanos cometidas por autoridades federales, en beneficio de 845 víctimas, y 366.2 millones por compensaciones subsidiarias por la comisión de delitos del fuero federal, en beneficio de 711 víctimas.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, se determinó que, si bien la Comisión consultó a la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, el criterio de búsqueda utilizado fue restrictivo, pues se comprobó que cuenta con información como la requerida, desglosada al menos por número y tipo de víctima, tipo de apoyo otorgado y concepto de pago.

De acuerdo con el informe sobre la situación financiera del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, con cifras al 31 de enero de 2018, se advirtió que la CEAV reportó, como parte de la reparación integral a víctimas directas e indirectas, pagos de compensaciones por un monto de más de 300 millones de pesos, en beneficio de 615 víctimas.

Asimismo, en el portal de datos abiertos del Gobierno Federal, se localizó una base de datos publicada por la dependencia con información sobre víctimas beneficiadas y monto de recursos erogados por compensaciones como parte de la reparación integral del daño por delitos del orden federal y violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales, la cual contiene el tipo de víctima apoyada, el monto aprobado y pagado, la fecha de pago, el tipo de apoyo y el concepto de pago.

Finalmente, se verificó que la dependencia no buscó la información en todas sus unidades administrativas competentes, como la Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación, encargada, entre otras tareas, de recopilar y sistematizar la información necesaria para la elaborar y, en su caso, modificar el Modelo Integral de Atención a Víctimas.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la CEAV y le instruyó hacer una nueva búsqueda en todas sus unidades administrativas competentes, con criterio amplio, a fin de entregar al particular la información de su interés, que deberá contener, como mínimo, el desglose localizado por la ponencia, es decir, monto, número y tipo de víctima, tipo de apoyo otorgado y concepto de pago.

**-o0o-**

**Comisionada Ponente:** Blanca Lilia Ibarra Cadena  
**Sujeto obligado:** Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas  
**Folio:** 0063300067719  
**Expediente:** RRA 10884/19